

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0774
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veinte de mayo de dos mil veintiuno

Ref.: VERBAL

Demandante: ESMERALDA TERESA LUCIO GOMEZ y SERVIO HERNANDO
QUIÑONES

Demandado: JAHIR RAMOS DIAZ

Rad: 2021-00270-00

De la revisión de la subsanación se observa que la misma fue presentada en debida forma y dentro del término oportuno, por lo que se procederá a su admisión, por lo tanto, este Despacho Judicial, **RESUELVE:**

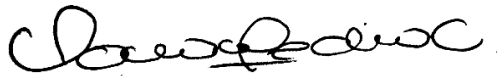
PRIMERO: ADMITIR la presente demanda, imprimiéndole el trámite del verbal sumario, en concordancia con el artículo 392 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandada el término de diez (10) días para que conteste la demanda, conforme al artículo 391 de la obra antes citada.

TERCERO: RECONOCESE personería al abogado **ALVARO POSSO CASTRO**, para que lleve la representación de la parte actora.

CUARTO: FIJESE como caución la suma de **\$2.200.000**, para proceder a la INSCRIPCION de la demanda, tal como lo solicita en la medida cautelar.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. 067 DE HOY 21 DE MAYO DE 2021.
NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27aa7ba92da57c1d3d28168e723f9a852589449bbac3e6fccd439ba16e3e6e13**

Documento generado en 20/05/2021 02:27:47 PM